



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 731-2013-GRA/PR**

**VISTO**

El Oficio N° 761-2013-GRA/ORH, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Arequipa, a través del cual remite el expediente relacionado a la recomendación N° 6.1 de la Actividad de Control N° 2-5334-2013-007, emitido por el Órgano de Control Institucional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, ha emitido el Informe Resultante de la Actividad de Control de "Verificar el Cumplimiento de la Normativa Relacionada al TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo".

Que, a través del referido Informe en el numeral 6.1 se recomienda "Disponer, se brinde capacitación a todo el personal del Gobierno Regional que intervenga en la recepción y tramitación de las solicitudes al amparo de la Ley del Silencio Administrativo para mejor desempeño de sus labores".

Que, en ese contexto y de conformidad a lo dispuesto mediante Oficio N° 3011-2013-GRA/SG, la Oficina de Recursos Humanos a través del documento de visto, ha presentado una propuesta para la realización de un Curso Taller: "El TUPA y la Ley del Silencio Administrativo", el mismo que se llevara a cabo los días Jueves 05 y Viernes 06 de Setiembre, del año en curso, a partir de las 14.30 horas, en el Auditorium Francisco Paulette del Gobierno Regional Arequipa, con la participación de todos los funcionarios y servidores públicos que intervengan en la recepción y tramitación de las solicitudes al amparo de la Ley del Silencio Administrativo, del Gobierno Regional de Arequipa,

Que, para dicho efecto, los Jefes de las diferentes Oficinas de Recursos Humanos de todas las dependencias del Gobierno Regional Arequipa deberán brindar las facilidades para la asistencia obligatoria de:

- Todo el personal que cumple función de Secretariado.
- Todo el personal que desempeña función de distribución o trámite de documentos.
- Todo el personal que labora en las Oficinas de Trámite Documentario y/o Mesa de Partes y
- Todo el personal de Secretaría General.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las funciones, de las diferentes dependencias del Gobierno Regional Arequipa, el referido Curso Taller se estará llevando a cabo en dos oportunidades, 05 y 06 de Setiembre. Para lo cual los Jefes de Recursos Humanos deberán realizar una relación indicando nombres y apellidos, Oficina donde trabaja el personal a capacitarse, indicando la fecha de asistencia 50% del personal para el día 05 de setiembre y el otro 50% para el día 06 de setiembre.

Que, en tal virtud, se debe autorizar la realización del Curso Taller: "El TUPA y la Ley del Silencio Administrativo", así como disponer a los profesionales encargados de las ponencias y a los responsables del referido evento.

Estando a lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y, en uso de las facultades conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la realización del Curso Taller denominado: "El TUPA y la Ley del Silencio Administrativo", el mismo que se llevará a cabo en dos fecha: los días 05 y 06 de Setiembre del año en curso, a partir de las 14.30 horas.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** la Organización del evento descrito en el Artículo precedente a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Arequipa, a través del Área de Capacitación.

**ARTÍCULO 3º ENCARGAR** el dictado del Curso Taller descrito en el Artículo 1º, a los siguientes ponentes:

Abg. Rhina Abarca Vera Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GRA

Abg. Enrique Alberto Aranibar Delgado Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GRA

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración brinde las facilidades y apoyo para la adquisición de los requerimientos: material logístico, certificados y refrigerios.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** con carácter de URGENTE, a todos los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de todas las dependencias del Gobierno Regional Arequipa, remitan la relación del personal a ser capacitado, indicando nombres y apellidos, oficina donde labora, precisando la fecha de asistencia: 50% del personal para el día 05 de setiembre y el otro 50% para el día 06 de setiembre.

**ARTÍCULO 6º.- DISPONER** la asistencia obligatoria y bajo responsabilidad al Curso descrito en el Artículo 1º, a todos los funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional Arequipa, que intervengan en la recepción y tramitación de las solicitudes al amparo de la Ley del Silencio Administrativo.

**ARTÍCULO 7º.- DISPONER** Al personal encargado del Auditorium Francisco Paulette del Gobierno Regional Arequipa, efectúe las coordinaciones necesarias a fin de que no interfiera en las referidas fechas con otro evento, debiendo brindar las facilidades.

**ARTÍCULO 8º.- PONER** en conocimiento del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, la presente Resolución.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los ( 22 ) días del mes de AGOSTO del dos mil trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE